



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. José Antonio de Miguel Nieto, la siguiente delegación:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.
- 2.- Ámbito de la delegación: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con el Servicio y Parques Comarcales de Bomberos, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
- 4.- Condiciones específicas de ejercicio de la delegación: No se sujeta a condicionante alguno.
- 5.- Efectos temporales: La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.

Soria, 26 de julio de 2019.– El Vicepresidente, Saturnino de Gregorio Alcalde. 1747

BOPSO-87-31072019